

**ACTA****ACTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 09:30 horas, del día 4 de febrero de 2025, se reúne el órgano de selección para la resolución de alegaciones y realización de la entrevista de los procedimientos selectivos para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada completa y para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada parcial, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

Presidenta:

D^a. M^a Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria:

D^a Pilar López García. Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocales:

D^a. Ester Sánchez Montañez García Maroto. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D^a. M.^a Reyes Calzado Romano. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. (Asiste mediante videoconferencia)

D. José Manuel Rico Rodríguez. Funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Comprobada la existencia de quorum para la válida celebración de esta reunión, con la asistencia de todos sus miembros, se declara constituido el tribunal.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, Dña. Recuerdo Aranda Fernández, solicita a través del Registro General de este Ayuntamiento, la valoración de su experiencia profesional y su formación, aportando nuevos documentos a los que presentó inicialmente junto a su solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo.

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante anexa a su alegación, y cotejando



ACTA

con la documentación presentada junto con la solicitud de participación en este procedimiento selectivo, el tribunal desestima totalmente la misma en base a las siguientes apreciaciones:

Tomando en consideración lo dispuesto en el apartado 9.2.1. de la base novena de las bases generales que rigen los procesos de estabilización, cuyo tenor literal dice que: *"En el concurso se puntuarán únicamente los méritos incluidos en la autobaremación que hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes."*

En el mismo sentido, el apartado 9.2.5. de las citadas bases, vuelve a incidir indicando al efecto que: *"No se valorarán los méritos que no hayan sido puntuados por los aspirantes en el apartado "Autobaremación". Tampoco se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya realizado en el momento de presentación de la solicitud."*

La aspirante solicita que se le valore el curso de formación "Atención especializada para personas enfermas de Alzheimer", en el que no solo no aparece en el apartado autobaremación de su solicitud, si no que ni siquiera se había realizado dicha formación en el momento de presentación de solicitudes, por lo que se desestima totalmente esta cuestión.

En lo referente a la experiencia profesional aportada, tomamos en consideración, además de lo establecido en apartados anteriores, lo preceptuado en el apartado 5.2.2.1 de la base Quinta, la cual establece que serán puntuales los méritos profesionales atendiendo a lo siguiente:

"5.2.2.1.- Méritos profesionales (hasta un máximo de 6 puntos):

- a) Los servicios prestados como empleado público en plazas similares a la de la presente convocatoria en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava: 0,065 puntos por mes trabajado.*
- b) Los servicios prestados como empleado público en plazas similares a la de la presente convocatoria en otras administraciones locales: 0,055 puntos por mes trabajado.*
- c) Los servicios prestados como empleado público en plazas similares a la de la presente convocatoria en cualquier otra administración: 0,050 puntos por mes trabajado."*

La aspirante presenta contratos de trabajo concertados con empresas privadas, teniendo lugar, además, dichas contrataciones en momentos posteriores a la fecha de presentación de solicitudes de participación. Por todo ello el tribunal, por unanimidad, desestima las pretensiones de la aspirante.

Seguidamente el tribunal procede a la preparación de la entrevista personal con el objeto de dirimir el empate alcanzado entre las siguientes candidatas:

- Rodríguez Paredes, Marjorie Daniela
- Javega Menchero, Iris Esmeralda

**ACTA**

- González Calzado, María del Monte
- Calzado Aranda, María Ángeles
- Peña Lantigua, Awilda
- López de la Franca López, María Josefa
- Chileno Pinto, Nataly
- Arreaza López, Purificación
- Aranda Fernández, Recuerdo

Para la realización de la entrevista, se toma en consideración lo establecido en la Base Quinta, apartado 5.2.3.2.2 de las Bases específicas, que dispone:

“En caso de que se hubiere producido un empate en alguno de los cinco primeros puestos, el empate se dirimirá atendiendo a la aplicación de los siguientes criterios, por el siguiente orden:

1º (.....)1*

2º Si tras la aplicación del anterior criterio de desempate, persistiese el mismo, los/as aspirantes que hubieran empatado en su puntuación serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, en llamamiento único, (....).

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de la plaza convocada, de los puestos de trabajo a desempeñar, de los méritos aportados por el candidato al proceso selectivo, así como la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas también sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.”

Seguidamente, se procede a realizar el llamamiento a cada una de las candidatas que han sido convocados, personándose sólo Doña Nataly Chileno Pinto.

Una vez finalizada la entrevista, por parte del Tribunal se procede a valorar el resultado conforme a los criterios anteriormente referenciados establecidos en las Bases. El Tribunal acuerda por unanimidad de sus miembros otorgar la puntuación de 10 puntos.



ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.3.2.- 2º "Si tras la aplicación del anterior criterio de desempate, persistiese el mismo, los/as aspirantes que hubieran empatado en su puntuación serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal calificador. (...)"

De lo expuesto en el apartado anterior, a la vista de la falta de comparecencia de Dña. Marjorie Daniela Rodríguez Paredes, Dña. Iris Esmeralda Javega Menchero, Dña. María del Monte González Calzado, Dña. María Ángeles Calzado Aranda, Dña. Awilda Peña Lantigua, Dña. María Josefa López de la Franca López, Dña. Purificación Arreaza López y Dña. Recuerdo Aranda Fernández, candidatas convocadas a la entrevista, se acuerda su exclusión del presente proceso selectivo.

Por todo lo cual, el resultado del presente proceso selectivo es el siguiente, por orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	
Baos Sobrino, Justa	***7552**	6,00	4,00	10,00
González Bautista, Francisca	***7227**	6,00	4,00	10,00
López Sánchez, Ana Belén	***7679**	6,00	4,00	10,00
Toro González, Amparo	***7525**	6,00	4,00	10,00
Villahermosa Gutiérrez, Purificación	***4823**	6,00	4,00	10,00
Ruiz Aranda, María Gema	***5837**	5,24	4,00	9,24
Coronado Delgado, Santiaga Milagros	***3034**	4,78	4,00	8,78
Villahermosa Gutiérrez, Manuela	***7025**	3,58	4,00	7,58
Sobrino Aranda, Pilar	***5228**	3,38	4,00	7,38
Santander Salazar, Cecilia Alexandra	***7013**	2,65	4,00	6,65
Córdoba Sánchez de la Nieta, Liboria	***6760**	2,25	4,00	6,25
Merino Galindo, María de los Santos	***5240**	2,03	4,00	6,03
Sánchez Martín, Isabel	***2204**	1,22	4,00	5,22



ACTA

Peco Navarro, María del Carmen	***7573**	1,10	4,00	5,10
Cortes Alcázar, Celia	***6702**	0,95	4,00	4,95
Chacón Aranda, María del Pilar	***9774**	0,45	4,00	4,45
Cazallas Cerros, Agustina	***7573**	0,38	4,00	4,38
Naranjo Arreaza, Silvia	***9347**	0,34	4,00	4,34
González Díaz, María del Pilar	***5085**	0,00	3,84	3,84
Calzado Aranda, Eloisa	***5332**	0,46	3,20	3,66
Porrero Porrero, Carmen	***7940**	2,22	0,48	2,70
Meri Sobrino, Susana	***8034**	1,80	0,00	1,80
Moraga Díaz, Elisabeth	***2273**	0,68	0,00	0,68
Aranda Aranda, María Francisca	***5364**	0,64	0,00	0,64
Ruiz Calzado, Borja	***2447**	0,47	0,00	0,47
Chileno Pinto, Nataly	***7023**	0,00	0,00	0,00

En consecuencia, aplicando el apartado 1º de la base Quinta, apartado 5.2.3.2., este órgano de selección propone a Dª. Justa Sobrino Baos, a Dª. Francisca González Bautista, a Dª. Ana Belén López Sánchez, a Dª. Amparo de Toro González y a Dª. Purificación Villahermosa Gutiérrez, para su contratación como personal laboral fijo, para ocupar cada una de las cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 10:55 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.

Contra lo acordado en la presente, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha indicada en la que se procede a la inserción del este anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con esta entidad local, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.



INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por ADMINISTRATIVO NOMINAS MARIA LUISA RUBIO ALDARIA el 06/02/2025
08:44:44

Firmado por AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES ESTER SANCHEZ MONTAÑEZ
GARCIA MAROTO el 06/02/2025 09:27:33

Firmado por RICO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL el 06/02/2025 09:44:27

Firmado por AUXILIAR NOMINAS MARIA REYES CALZADO ROMANO el 06/02/2025 11:44:16

Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 07/02/2025 08:58:16